



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 436 / 2011

FECHA : 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOS ABETOS**

N° 1151

población **CERRILLOS**

Sector **PAMPA ALEGRE (ZONA H-3)**

propiedad de **INÉS LOYOLA MIRANDA**

R.U.T. N° 4.587.901-1

Rol **1083-8**

PERMISO OBRA MENOR N° 128

FECHA **27/08/2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11,50 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>11,50 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°852 DEL 15/07/2011  
Certificado N°852 DEL 15/07/2011  
Declaración TE1 N°576633 DEL 04/08/2011  
Certificado N°176 DEL 20/07/2011

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU

ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/BTM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de cocina de propiedad ubicada en calle Los Abetos N°1151, Población Cerrillos, de propiedad de Inés Loyola Miranda, con una superficie de 11,50 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas

Constructor : Francisco González Rojas

AVM/ESP/ETM/rsev